



Ayuntamiento de Iniesta

ACTA N° 3/2024

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/3	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «ASUNTOS PENDIENTES DE JGL 20-2-2024»
Fecha	27-2-2024
Duración	Desde las 13:30 hasta las 14:00 horas
Lugar	DESPACHO SECRETARIA
Presidida por	José Luis Merino Fajardo
Secretario	RAFAEL GOMEZ ALCALDE

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
04608242P	EVELIA ALARCON GRIÑAN	SÍ
04594294K	GEMMA PAJARON GARCIA	SÍ
47057283L	José Luis Merino Fajardo	SÍ
49209376W	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 86/2024. Exención Imptº Vehículos. I M G

Vista la solicitud presentada por don/doña I M G y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones de discapacidad previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

Titular: I M G .- NIF ----555--

Marca DACIA-LODGY, matrícula ---89J--- .

SEGUNDO.- Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

TERCERO.- Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.

Expediente 3060/2023. Responsabilidad Patrimonial. C C CS ROSSANA CARMEN SARANGO CRESPO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Solicitud de la interesada	9-11-2023	Desperfectos en su vehículo que estaba aparcado en la Calle Juan Carlos I, sufrió arañazos, y la entrada y salida de vehículos para la Feria provocó daños. Adjunta la siguiente documentación: - Fotografías - Factura taller reparación
Requerimiento subsanación de deficiencias	14-11-2023	<i>No quedando acreditado en su solicitud que los daños en su vehículo sean consecuencia de la acción de algún vehículo u otro objeto o maquinaria del Ayuntamiento de Iniesta, se le requiere para que aclare la cuestión o aporte los</i>





Ayuntamiento de Iniesta

		<i>documentos justificativos que considere oportuno a tal efecto,</i>
Contestación al requerimiento	24-11-2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud presentada por doña *R C C S*, antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento al funcionario don Miguel Enrique Ruíz Ponce, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Comunicar al funcionario su nombramiento como instructor, dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

Expediente 74/2019. Procedimiento sancionador. Caducidad expediente.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de la Alcaldía	8-1-2024	Solicita informe sobre legislación aplicable a efectos de la posible declaración de caducidad del expediente sancionador nº 74/2019 y su archivo
Informe de Secretaría	9-1-2024	Informa legislación y procedimiento de oficio de caducidad expediente por transcurso de plazo sin resolver.

Visto el informe de Secretaría, del que se desprende que:





Ayuntamiento de Iniesta

En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo en los **procedimientos** en que la Administración ejercite **potestades sancionadoras** o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, **se producirá la caducidad.** (Art. 25 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Visto que ha transcurrido el plazo máximo legal establecido para resolver el expediente al que se refiere este Acuerdo, sin que se haya adoptado resolución alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y visto el informe-propuesta de la Secretaría del Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Declarar la caducidad del expediente siguiente:

EXPTE N° 74/2019

TITULAR	OBJETO DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR	NORMATIVA DE APLICACIÓN
R B T A	Hechos denunciados: Alteración de elementos de camino público, en la parcela 18 del polígono 49.	Preceptos infringidos: Artículo 21.3 de la Ordenanza de Caminos Rurales de Iniesta

SEGUNDO. Proceder al archivo del expediente número 74/2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 95, en relación con el art. 25, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Notificar al interesado dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto sea dictado con indicación de los recursos que procedan.

Expediente 3146/2023. Licencia urbanística. F M P

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.





Ayuntamiento de Iniesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
3146/2023	20/11/2023	F M P	Asunto Licencia Urbanística - FERNANDO MORENO PAREJA. OBRAS PARA CAMBIO DE USO EN CALLE x Tipo Cambio de Uso Objeto CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL PUB A VIVIENDA EN CALLE x x Referencia Catastral ----XJ0676---- Localización CALLE x x INIESTA CUENCA	2,25% s/ 40.218,90 (valoración P.E.M. técnico municipal) = 904,93 €

Expediente 1126/2023. Licencia URBANÍSTICA.- J P M

A la vista la solicitud presentada por:





Ayuntamiento de Iniesta

Interesado	J P M	--645--
Representante	S T P	----2093---

Vista la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de licencia urbanística para ejecución del proyecto siguiente: “PROCEDIMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA”, redactado por el Arquitecto don SERGIO TORTOLA PEÑARANDA y visado en el Colegio oficial en Enero 204.

En relación con la concesión de licencia urbanística para la ejecución del siguiente acto:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	Ampliación de vivienda
Presupuesto	95.863,31 €
Observaciones	Edificación en altura sobre planta baja existente. Con alineaciones a vial ya definidas.

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	-----XJ067---
Localización	c/ x x

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Mena Arquitectos. Miguel Mena Navarro
Colegio oficial	COACM
Número	10383
Fecha	16/03/2023

A la vista del expediente tramitado:





Ayuntamiento de Iniesta

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Solicitud persona interesada	11/04/2023 E-RE-125	
Propuesta del servicio	14-04-2023	
Informe Jurídico	14-04-2023	
Autoliquidación por g. de escombros	14-04-2023	Pagada
Informe servicios técnicos	24-07-2023	Requiere documentación
Presenta la documentación requerida	11-12-2023	
Informe técnico	19-02-2024	Favorable
Informe Propuesta Secretaría	23-02-2024	Favorable

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe técnico favorable.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe jurídico favorable.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA para:

1.- Ejecución de las **OBRAS** descritas en el proyecto de referencia.

A favor de:

Interesada	J P M	----564---
------------	-------	------------

Para ejecución del proyecto de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones *se ajustarán* en su ejecución al proyecto técnico aportado junto con





Ayuntamiento de Iniesta

la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en el Municipio.

b) Descripción básica de la actuación pretendida: Rehabilitación de vivienda.

c) Presupuesto estimado: 95.863,31 € euros.

d) Plazos de ejecución: 12 meses.

1.- Para iniciar las obras: tres meses contado a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a dos meses, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.- Para terminación de las obras: doce meses.

SEGUNDO.- La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Aprobar la liquidación por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que es la siguiente:

Nº	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	TIPO	IMPORTE
1	Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	2,25% s/, P.E.M. 95.863,31 € del proyecto	2,25%	2.156,92 €
			TOTAL	2.156,92 €

CUARTO.- Comunicar al interesado que la eficacia de esta licencia queda condicionada al previo cumplimiento de los siguientes requisitos con carácter previo al inicio de las obras:

1º.- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento la fecha de inicio de la ejecución.

Expediente 511/2022. Licencia URBANÍSTICA. I-DE REDES ELECTRICAS SA

La Junta de Gobierno Local acuerda RATIFICAR EL DECRETO DE LA





Ayuntamiento de Iniesta

ALCALDIA Nº 56, de 19-2-2024, DE CONCESIÓN DE LICENCIA, que se transcribe a continuación:

“LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.”

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
511/2022	23-02-2022	I-D REDES ELECTRICAS	Licencia Urbanísticas - Obra civil. Cableado subterráneo Redes eléctricas, S.A.U. Calle Luis Cernuda. Con Uso Común Especial de la vía pública.	ICIO 2,25 % sobre 4.225,99 = <u>95,84€</u>





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 496/2024. CONTRATO MENOR SUMINISTRO CONTENEDORES

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

CONTRATO MENOR SUMINISTROS CONTENEDORES SERVICIO RECOGIDA BASURAS			
Procedimiento: CONTRATO MENOR		Tramitación: ORDIN	RIA Tipo de contrato: SUMINISTRO
Clasificación CPV: 90511300-5	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 2.789,25 €	Impuestos: € 585,74 €	TOTAL: 3.374,99 €	
Valor estimado contrato: 2.789,25 €			

Se propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa: HITECO SUMINISTROS Y FERRETERIA SL.

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir el suministro, **recibir el servicio** o ejecutar la obra que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:





Ayuntamiento de Iniesta

Necesidad de reponer elementos del Servicio por deterioro o aumento de necesidades.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Con el motivo del deterioro de los antiguos contenedores debido a la DANA, se debe proceder a la adquisición de contenedores.

En concreto:

El contrato menor de suministros para contenedores de servicio de recogida de basuras.

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

HITECO SUMINISTROS Y FERRETERIA SL

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto





Ayuntamiento de Iniesta

con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 354/2024. Exención tributaria Imp^o Vehículos.- F N A

Vista la solicitud presentada por don/doña F N A y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones de discapacidad previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

Titular: f n a .- NIF ---403---

Marca FORD TRANSIT, matrícula ---28F---

SEGUNDO.- Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

TERCERO.- Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.

Expediente 3315/2023. Licencia urbanística. A A C C

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:





Ayuntamiento de Iniesta

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
3315/2023	12/12/2023	A A C C	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto obras en la cubierta de la vivienda Referencia Catastral ---012XJ067---- Localización Calle Doña x nº x 16235 INIESTA (CUENCA) -Condiciones especiales para su ejecución <i>El acabado de la cubierta se propone de panel sándwich, este debe ser con una imitación teja.</i>	ICIO, 2,25 % s/ . 4.800,00€ = 108,00€

Expediente 1122/2018. Solicitud de Modificación de Licencia de actividad. FERRETERÍA HIDRÁULICAS TALAVERA SLU

Advertido error en la transcripción del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de mayo de 2018, queda rectificado y redactado en los siguientes términos:

CAMBIOS TITULARIDAD ACTIVIDADES

SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD FERRETERÍA EN CRTA GRAJA DE INIESTA S/N (Expte 1122/2018).- Visto el expediente que se





Ayuntamiento de Iniesta

tramita a instancia de doña Ángela Talavera Pardo, en nombre y representación de Ferretería Hidráulicas Talavera SLU y de Ferretería Hidráulicas Iniesta SL, para el cambio de titularidad de la actividad de FERRETERÍA en la Crta de Graja de Iniesta s/n, resultando que:

1.- Con fecha 16-11-2007 se concedía licencia para ejercicio de esa actividad por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a la mercantil Suministros Agrícolas Turís SL.

2.- Con fecha 28-6-2011 se aprobaba el cambio de titularidad a favor de la mercantil Ferretería Hidráulicas Iniesta SL.

Visto que se mantienen los requisitos que motivaron la autorización otorgada, que sigue vigente.

Visto que el cambio de titularidad no supone un cambio o modificación sustancial de la actividad y que el inmueble y las instalaciones en las que se desarrolla la actividad mantienen las condiciones necesarias.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar el cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de FERRETERÍA EN LA CRTA DE GRAJA DE INIESTA S/N a favor de la mercantil **FERRETERÍA HIDRÁULICAS TALAVERA SLU, con CIF N° B1632520.**

Expediente 178/2024. Regulación del tráfico en c/ Paseo, solicitud J A G A

Vista solicitud presentada por don J A G A , sobre la dificultad de transitar por la calle Paseo, debido a que se trata de una calle de doble sentido de circulación y al estacionar los vehículos en los dos lados de la misma, hay muchos tramos en los que solamente queda espacio para el paso de un vehículo, visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Que el estacionamiento en esta vía pública se regule con señales verticales de autorización por quincenas alternativas a cada uno de sus laterales, en el espacio comprendido entre el cruce con la c/ X hasta el entronque con la c/ X.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado y a los servicios municipales competentes para los efectos oportunos.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 2851/2023. Responsabilidad Patrimonial. HELADOS RUEDA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Solicitud de la mercantil interesada: HELADOS RUEDA SL, CIF B02296549	20-10-2023	El día 19/09/2023 tuvo lugar una DANA en el municipio de Iniesta, y debido a las inundaciones provocadas, la máquina granizadora, propiedad de la interesada, se vio afectada y dañada. La máquina estaba cedida al Auditorio de Iniesta y estaba ubicada debajo del escenario del Auditorio. La interesada solicita como cuantía reclamada: 1.150,00 €
Providencia de la Alcaldía	20-10-2023	
Informe Secretaría	2-02-2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud presentada por HELADOS RUEDA SL, antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento al funcionario don Miguel Ángel Ponce Martínez, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Comunicar al funcionario su nombramiento como instructor, dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

Expediente 264/2024. CONTRATO MENOR SERVICIOS ELABORACIÓN PLAN IGUALDAD





Ayuntamiento de Iniesta

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

CONTRATO MENOR SERVICIOS ELABORACIÓN PLAN IGUALDAD			
Procedimiento: CONTRATO MENOR		Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: SERVICIOS
Clasificación CPV: 71356200	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 3.182,00€		Impuestos: € 668,22 €	TOTAL: 3.182,00€
Valor estimado contrato: 3.182,00€			

Se propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa: AMALTEA CALIDAD INTEGRAL SL, CIF B87636346.

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir el suministro, **recibir el servicio** o ejecutar la obra que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE IGUALDAD, por mandato legal.





Ayuntamiento de Iniesta

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Con el motivo de la necesidad de la elaboración de un Plan de Igualdad, se procede a la contratación del servicio a través de una empresa que facilite las herramientas necesarias para realizar el PLAN DE IGUALDAD en el Ayuntamiento de Iniesta.

En concreto:

El contrato menor de servicios para la elaboración del Plan de Igualdad.

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

AMALTEA CALIDAD INTEGRAL SL.- CIF B87636346

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1525/2023. Responsabilidad Patrimonial.- E I N

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Solicitud del interesado	25-05-2023	El día 02/05/2023 tuvo lugar un incendio en la vía pública C/ Quintanar , se propago hasta la vivienda del solicitante produciendo daños en la misma. Aporta: <i>-Presupuesto Esteban Igualada .</i>
Providencia Alcaldía	30-5-2023	
Informe secretaria	1-06-2023	
Acuerdo Junta Gobierno Local	24-7-2023	<i>Recabar informes de Policía Local y Servicio Urbanismo.</i>
Oficio Policía Local	13-9-2023	<i>Solicitud de infome de intervención bomberos parque de Motilla del Palancar</i>
Oficio intervención bomberos	24-10-2023	
Informe Policía Local	26-10-2023	<i>“Se procede a recabar información de donde y como se había iniciado el incendio, determinando que el incendio se inicia en parcela privada y que pudo ser provocado, ya que instantes antes de iniciarse este”</i>
Informe Servicios Técnicos Municipales	12-12-2023	<i>-El incendio fue provocado por terceros no identificados. - El incendio tuvo su origen sobre una parcela de titularidad privada, lindante al Oeste con la parcela del afectado, NO INICIÁNDOSE SOBRE SUELO DE TITULARIDAD PÚBLICA. - Dicha parcela es la sita en Calle Madrigueras nº 2A con referencia catastral 7567012XJ0676N0001PE</i>

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Inadmitir a trámite la solicitud formulada por don E I N , de indemnización por responsabilidad patrimonial en los hechos denunciados, al no advertirse que haya relación causa efecto entre el funcionamiento de un servicio municipal y los daños causados.

SEGUNDO. Notificar al interesado este Acuerdo con indicación de los recursos





Ayuntamiento de Iniesta

procedentes contra el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las catorce horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

